

Sanctidad una lista de los Vagos y delincientes que  
existan en este Puerto y su Jurisdiccion por las  
Naciones y demas Indias. Y entendido por el  
Ayuntamiento despues de discutido el particular  
acuerdo se contesto a dho. Excmo. P.º Gobernador  
que sin embargo de q.º se halla bien penetrado  
de las eficaces providencias q.º continuamente se  
adoptan como al Justicia para el extirpamiento  
de dha. clase de personas por ello no tiene en  
el dho. Justicia q.º existan algunos pues sabe  
q.º por la actividad recientemente se han destruido  
a precedido algunos Individuos q.º fueron captiva-  
dos quando al momento se habia cometido su  
delito de robar a la Diputacion del Honro  
a Juan Montecinos, y en esta Ciudad a D.  
Juan Vialte pero que para llenar en un todo  
las intenciones del Excmo. P.º G.º se ha  
cada qual de las Capitulaciones hacen las Indaga-  
ciones q.º en su alcance y las espandran a esta  
Corp.º el dia q.º el Excmo. P.º Precid.º tenga a bien  
señalar el qual lo hizo en el acto P.º del dho. y  
nuevo del corriente, despachandose al efecto la  
correspondiente Citacion encargando la misma asistencia.

Lo qual acordó este Ayuntamiento P.º ante mi la Secretario  
Juan Mayor de q.º doy fe.

Fogoteg

Juan Alvarez

Carildo Ordinario de la dha. y dha. Ciudad

